

25192 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Toledo Muñoz.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de octubre de 1985 por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo número 606/1984, promovido por don Juan Toledo Muñoz, sobre acta de liquidación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Ramón Bello Bañón, en nombre y representación de don Juan Toledo Muñoz, contra la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las Resoluciones de dicha Dirección General de 1 de julio de 1984, así como el Acuerdo de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Albacete de fecha 11 de marzo de 1983; todo ello sin costas.»

Madrid, 4 de noviembre de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

25193 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Julia Cifuentes Villalón.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 303/1981, promovido por doña Julia Cifuentes Villalón, sobre deducción de haberes correspondientes al mes de febrero de 1980, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 303/1981, interpuesto por doña Julia Cifuentes Villalón, contra la desestimación presunta del recurso deducido ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo por el acuerdo de la Oficialía Mayor del Departamento que privó de cuatro días de haber del mes de febrero de 1980 a la recurrente.

Segundo.—Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la referida Resolución impugnada, condenando a la Administración a reintegrar a la actora las cantidades indebidamente deducidas.

Tercero.—No hacemos expresa condena en costas.»

Madrid, 4 de noviembre de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

25194 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Acebal Miñano.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de diciembre de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1084/1983, promovido por don Ricardo Acebal Miñano, sobre declaración de incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Acebal Miñano, al amparo de la Ley 62/1978, contra la resolución del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social de fecha 5 de diciembre de 1983 que le denegó la compatibilidad de su actual puesto de trabajo con el ejercicio libre de la profesión de Arquitecto Técnico, debemos declarar y declaramos que tal acto administrativo no vulnera los artículos 14 (principio de igualdad) y 24.2 (principio de presunción de inocencia) de la Constitución Española. Con expresa imposición de las costas al actor.»

Madrid, 4 de noviembre de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

25195 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Manipulación Portuaria de Cargas, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de junio de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 585/1983, promovido por «Manipulación Portuaria de Cargas, Sociedad Anónima», sobre petición de devolución de cantidades indebidamente ingresadas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimando el recurso interpuesto por «Manipulación Portuaria de Cargas, Sociedad Anónima», contra resolución de 18 de abril de 1983 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que se declara no ajustada a derecho; y en su lugar se declara que la Administración está obligada a devolver a aquella Entidad actora la cantidad de 1.395.237 pesetas. Sin costas.»

Madrid, 4 de noviembre de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

25196 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Española de Construcciones Eléctricas».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de junio de 1985 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.471, promovido por «Sociedad Española de Construcciones Eléctricas», sobre recargo por mora de la liquidación de cuotas de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Sorribes Torra en nombre y representación de «Sociedad Española de Construcciones Eléctricas» contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 22 de diciembre de 1983, a que estas actuaciones se contraen; y todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 4 de noviembre de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

25197 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía mercantil «Vilar Hermanos, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de marzo de 1985 por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto contra la de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona de 5 de noviembre de 1982, dimanante del recurso Contencioso-Administrativo número 708/1980, promovido por Compañía mercantil «Vilar Hermanos, Sociedad Anónima», sobre devolución de cantidades, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Vilar Hermanos, Sociedad Anónima», debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona de 5 de noviembre de 1982, en el particular concreto de hacer extensiva la condena impuesta a la Organización de Trabajos Portuarios a devolver a la recurrente las cantidades indebidamente ingresadas con las del abono de sus intereses; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 4 de noviembre de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.